SECRETARÍA EJECUTIVA
MX09.INFODF/6SE/2.6/081/2020

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio del presente oficio y en mi carácter de enlace ante este Órgano Legislativo, en términos del artículo 16, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas; en atención a su oficio **MDPRSA/CSP/0788/2020**, de fecha 13 de agosto de 2020, mediante el cual remite un Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en los siguientes términos:

> *"Primero. - Se exhorta respetuosamente a los titulares del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, así como al Congreso de la Ciudad de México a que en sus sitios web tengan actualizadas la totalidad de las leyes vigentes en la Ciudad de México."*

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, fracción I y 125, fracción XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los cuales se establece que, además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Poder Ejecutivo la Ciudad de México, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa; y por lo que respecta al Poder Legislativo deberán mantener actualizadas las publicaciones de las Leyes, Decretos y Acuerdos aprobados por su órgano legislativo o por la Diputación Permanente; asimismo se advierte que el texto íntegro de las leyes deberá publicarse y actualizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación, o de cualquier reforma, adición, derogación o abrogación a éstas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluyendo la leyenda "La edición de los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México en medios electrónicos no representa una versión oficial, ya que de acuerdo al Código Civil para la Ciudad de México, la única publicación que da validez jurídica a una norma es aquella hecha en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Asimismo, se informa que en términos de los preceptos 1, 11, 13, 21, 37, 53 fracciones XXII, XXIV, 113, 114 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública

y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 16, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto, esta Secretaría a mi cargo es el área responsable de coordinar y supervisar la actualización de las obligaciones de transparencia por parte de las unidades administrativas, así como los contenidos de la página principal del portal de Internet del Instituto, en términos de la normativa en materia de transparencia, por lo que en el siguiente enlace electrónico se advierte que este Órgano Garante mantiene actualizadas las leyes vigentes de la Ciudad de México aplicables a este sujeto obligado:

https://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php/articulo-121/fraccion-i?showall=&limitstart=1

Ahora bien, considerando los argumentos del punto de acuerdo, este órgano garante tiene plena disposición de fortalecer lazos de coordinación en aras de enriquecer el acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, elementos esenciales para alcanzar una democracia sustantiva, no obstante, la normativa en materia de transparencia obliga a ciertas autoridades, Congreso de la Ciudad de México y en su caso, al Poder Ejecutivo de la capital del país, a mantener actualizadas la totalidad de las leyes de la Ciudad de México, cuyo fin depende de que son quienes naturalmente expiden la normativa, únicos que pueden otorgar certeza jurídica a las y los habitantes de la capital mediante la publicación en el medio oficial correspondiente de las leyes y normas de carácter general, momento en el que tienen plena vigencia.

Sin embargo, bajo las atribuciones en materia de transparencia proactiva y en términos de los diversos convenios de colaboración que ha celebrado este órgano garante con el Poder Legislativo y Judicial de la capital, puede generar lazos de coordinación, para que, bajo las respectivas facultades de cada uno coadyuven con los sujetos obligados correspondientes para mantener en medida de todo lo posible, actualizadas en los sitios respectivos la totalidad de las leyes de la Ciudad de México.
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS ISRAEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez. - Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Presente.